

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 17 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26 »
 Tres id. 14 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Sr. Alcalde de Castrojeriz da cuenta a este Gobierno Civil de que el día 4 de los corrientes, y por el vecino de la citada localidad, D. Atanasio Rodríguez Escribano, fué recogida en la carretera de Villadiego al puente Astudillo, del término municipal de Villegas y en la dirección de la citada villa de Castrojeriz, una vaca parda clara, de unos siete u ocho años, marcada en la cadera izquierda con un tizeretazo, abierta de cuerno, suponiendo se haya extraviado del mercado de Villadiego.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que el que acredite ser su dueño pueda pasar a recogerla en dicha localidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
 Burgos 17 de diciembre de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Villasante da cuenta a este Gobierno Civil de que el día 8 de los corrientes y en el pueblo de Quintanilla Pienza desapareció de una huerta próxima al pueblo un caballo de la propiedad del vecino de la misma localidad, D. Ubaldo Gutiérrez Solona, de las señas siguientes: Solona, de las señas siguientes: Solona, de diez años, pelo canoso, alzada 1'47, tiene una marca a fuego en la nalga derecha con las iniciales C. O., herrado de las cuatro extremidades, con las patas pisa hacia adentro, crin cortada a unos tres dedos, color regular y cojea de la pata izquierda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que en el caso de ser hallado, se ponga en conocimiento de la Guar-

dia Civil antes citada, para que lo haga saber a su dueño.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de diciembre de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de San Juan del Monte, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 2.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 10 de diciembre de 1945.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Monasterio de Rodilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una

faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización, las infectas y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 10 de diciembre de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1 657.

Fijación de nuevos precios oficiales para varios artículos.

A partir del día 16 del corriente mes, quedan anulados los precios oficiales publicados, por Circular de esta Delegación Provincial número 1.649, de 29 de noviembre último, para los artículos que a continuación se detallan, rigiendo, en su lugar, los siguientes:

Alubias, 3'553 pesetas kilogramo, venta en almacén y 4'00 venta al público.

Garbanzos, 2'891 y 3'25.

Lentejas, 2'436 y 2'75.

Bacalao (28/32) colas, 8'524 y 9'50.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento Burgos 15 de diciembre de 1945.
 =El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 1.650.

Fijación de nuevos precios oficiales para pasta de sopa.

A partir del día 20 del corriente quedan anulados los precios oficiales publicados, por Circular de esta Delegación Provincial número

1.649, de 29 de noviembre último, para pasta de sopa, rigiendo en su lugar, los siguientes:

Pasta sopa, 4'438 pesetas kilogramo venta en almacén y 5'00 al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento Burgos 15 de diciembre de 1945.
 =El Gobernador civil, Manuel Yllera García de Lago.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

EDICTO

Confeccionado el padrón de edificios y solares, correspondiente a esta capital, para el próximo año de 1946, se pone en conocimiento de los interesados que se halla expuesto al público en esta Administración (Negociado de Riqueza Urbana), durante ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pudiendo los interesados hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Burgos 17 de diciembre de 1945.
 =El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular.

Se pone en conocimiento de los Sres. Secretarios de Ayuntamiento que confeccionaron padrones y recibos para la cobranza del impuesto de plagas del campo del año 1944, que los importes a que ascienden los premios de citados documentos cobratorios han sido depositados en el Colegio Oficial de Secretarios municipales de esta provincia, para que por el mismo sean liquidados a los Sres. Secretarios respectivos, según nota detallada facilitada por esta Jefatura.

Burgos 13 de diciembre de 1945.
 =El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

DELEGACION DE HACIENDA

Tesorería

Relación de las inscripciones recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, canjeadas con arreglo al Decreto de 7 de julio de 1944 (B. O. del Estado, número 97, del 15 del citado mes) y Circular de dicho Centro Directivo de 14 de octubre de dicho año, que se publica en virtud de lo dispuesto en la Regla 26 de dicha Circular.

Número de la inscripción	Fecha de la emisión	Concepto	Entidad o persona a cuyo favor está expedida	Capital que representa	Residuo
5732	21 de mayo 1945	80 por 100 propios	Ayuntamiento de Lermilla	2200	86'15
5733	Idem	Idem	Ayuntamiento de Lara	1000	77'85
6068	Idem	Idem	Ayuntamiento de Garofía	100	55'41
6088	Idem	Idem	Ayuntamiento de Gredilla la Polera	1200	87'44
6089	Idem	Idem	Ayuntamiento de Huidobro	3000	21'47
6090	Idem	Idem	Ayuntamiento de Hoyos del Tozo	4000	94'24
6091	Idem	Idem	Ayuntamiento de Las Heras	300	78'67
6092	Idem	Idem	Ayuntamiento de Huéspeda	3200	30'91
6093	Idem	Idem	Pueblo de Herrán	2400	45'84
6094	Idem	Idem	Ayuntamiento de Hornes de Mena	1300	85'81
6095	Idem	Idem	Ayuntamiento de Incinilla	800	1'10
6096	Idem	Idem	Irús de Mena	1300	14'15
6097	Idem	Idem	Ayuntamiento de Junta de la Cerca	1400	59'71
6098	Idem	Idem	Ayuntamiento de Lechedo	200	30'97
6099	Idem	Idem	Ayuntamiento de Lastras de Teza	300	54'40
6100	Idem	Idem	Ayuntamiento de Lastras de las Eras	900	17'60
6101	Idem	Idem	Ayuntamiento de Lozares	700	88'10
5784	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanilla Riopico	20900	46'30
5785	Idem	Idem	Ayuntamiento de San Martín de Rubiales	27300	41'46
6129	Idem	Idem	Ayuntamiento de Los Balbases	198500	19'29
6130	Idem	Idem	Ayuntamiento de Buniel	80300	4'92
6131	Idem	Idem	Ayuntamientos de Quintanilla Somuñó, Arrollo y Villavieja	24700	27'24
6132	Idem	Idem	Ayuntamiento de Castrojeriz	99100	91'29
6102	Idem	Idem	Ayuntamientos de Loma y Merindad de Montija	5700	71'73
6103	Idem	Idem	Ayuntamiento de Leva de Valdeporres	1000	22'32
6104	Idem	Idem	Ayuntamiento de Linares de Bricia	1000	84'90
6105	Idem	Idem	Ayuntamiento de Lomas de Villamediana	1000	8'55
		Idem	Ayuntamiento de Lecifiana		97'93
6106	Idem	Idem	Ayuntamiento de Lecifiana de Mena	2000	50'92
6107	Idem	Idem	Ayuntamiento de Llorongat	1900	77'97
6108	Idem	Idem	Ayuntamiento de Montejo de San Miguel	300	64'38
6109	Idem	Idem	Ayuntamiento de Mazueco de Lara	600	12'38
6110	Idem	Idem	Ayuntamiento de Marcillo	4600	82'31
6111	Idem	Idem	Ayuntamiento de Mambliga	700	72'97
6112	Idem	Idem	Ayuntamiento de Montejo de Bricia	700	28'65
6113	Idem	Idem	Ayuntamiento de Murita	4300	73'83
6114	Idem	Idem	Ayuntamiento de Monterrubio	400	30'44
6115	Idem	Idem	Ayuntamiento de Montañana	3900	10'28
6116	Idem	Idem	Pueblo de Mozares	4700	77'77
6117	Idem	Idem	Ayuntamiento de Madrid de Caderechas	2700	58'76
6118	Idem	Idem	Ayuntamiento de Merindad de Montija	2800	89'47
6119	Idem	Idem	Ayuntamiento de Mata de Sobresierra	3600	56'47
6120	Idem	Idem	Pueblo de Modúbar y Ayuntamiento de Valle de Manzanedo	1200	19'38
6121	Idem	Idem	Ayuntamiento de Mijala	300	34'90
6122	Idem	Idem	Ayuntamiento de Návagos	500	42'32
6123	Idem	Idem	Ayuntamiento de Noceco	1400	83'59
6124	Idem	Idem	Ayuntamiento de Nofuentes	2300	48'72
6125	Idem	Idem	Ayuntamiento de Obarenes	3200	77'09
6126	Idem	Idem	Ayuntamiento de Oteo	1100	68'38
6127	Idem	Idem	Ayuntamiento de Orbañana	300	7'75
6128	Idem	Idem	Ayuntamiento de Olmos (junto a Atapuerca)	700	59'14
6133	Idem	Idem	Ayuntamiento de Cobia	59200	37'55
6134	Idem	Idem	Ayuntamiento de Fuentelcésped	31800	1'89
6135	Idem	Idem	Ayuntamiento de Panpliega	395900	38'78
6136	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villadiego	40900	34'02
6137	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanilla de Somuñó	37400	85'37
7012	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villovela de Esgueva	32200	41'85
7013	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villovela de Esgueva	38100	87'81
7179	20 de julio de 1945	Idem	Ayuntamiento de Aceña de Lara	200	49'17
7200	Idem	Idem	Ayuntamiento de Ceniceros de Rudrón	200	46'90
7201	Idem	Idem	Ayuntamiento de San Andrés de Monte Arados	600	23'05
7202	Idem	Idem	Ayuntamiento de La Bureba	500	88'24
7203	Idem	Idem	Ayuntamiento de Parayuelos	500	14'54
7204	Idem	Idem	Ayuntamiento de San Miguel de San Zadornil	100	91'20
7205	Idem	Idem	Ayuntamientos de Cueva de Sotoscueva y Merindad de Sotoscueva	600	82'37
7206	Idem	Idem	Ayuntamientos de Cueva y Merindad de Sotoscueva	5900	91'95
7207	Idem	Idem	Ayuntamiento de Villaescusa de Butrón	1100	42'04
7208	Idem	Idem	Ayuntamiento de Cameno	900	10'01
7209	Idem	Idem	Ayuntamiento de Humada	1600	57'34
7210	Idem	Idem	Ayuntamiento de Lastras de la Torre	1400	52'95
7211	Idem	Idem	Ayuntamiento de Gomar	600	51'95
7212	Idem	Idem	Ayuntamiento de Paralcuesta	3600	52'01
7213	Idem	Idem	Pangusión y Ayuntamiento de Valle de Tobalina	3400	13'37
7214	Idem	Idem	Ayuntamiento de Porquera	500	45'34
7215	Idem	Idem	Pueblo de Pradolamata	2000	68'92
7216	Idem	Idem	Ayuntamiento de Pradilla de Hoz de Arriba	5900	4'78
7217	Idem	Idem	Ayuntamiento de Pesadas de Burgos	2900	70'33
7218	Idem	Idem	Ayuntamiento de Pedrosa de Valdeporres	700	0'90
7219	Idem	Idem	Ayuntamiento de Puentevedey	300	92'11
7220	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanamace	700	5'92
7221	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanilla Sopeña	400	32'34

Número de la inscripción	Fecha de la emisión	Concepto	Entidad o persona a cuyo favor esta expedida	Capital que representa	Residuo
7222	20 de julio de 1945	80 por 100 propios	Ayuntamiento de Quintanaopio	1700	9'59
7223	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quisicedo	2300	26'05
7224	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanilla Sotoscueva	4300	73'16
7225	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanahedo	800	64'68
7226	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanamaría	300	92'16
7527	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintanilla de Cabe Soto	100	17'95
7228	Idem	Idem	Ayuntamiento de Quintana Entrepeña	1400	79'71
7229	Idem	Idem	Ayuntamiento de Rosio	2400	22'90
7230	Idem	Idem	Ayuntamiento de Robredo de las Puebas	400	43'67
7231	Idem	Idem	Ayuntamiento de Revilla de Pienza	1200	24'96
6232	Idem	Idem	Ayuntamiento de Ranera	1200	87'92
7233	Idem	Idem	Ayuntamiento de Rosales	1100	31'34
7234	Idem	Idem	Ayuntamiento de La Riva	2200	37'35
7235	Idem	Idem	Ayuntamiento Rozas	500	21'56
7236	Idem	Idem	Ayuntamiento de Riaño	200	92'88
7237	Idem	Idem	Ayuntamiento de Recuenco	400	25'01
7238	Idem	Idem	Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva por el pueblo de Redondo	1000	43'12
7239	Idem	Idem	Ayuntamiento de Valle de Mena por el pueblo de Ribota de Ordunte	200	50'32
7240	Idem	Idem	Ayuntamiento de Santa Oialla de Valdivielso	300	94'96
7241	Idem	Idem	Ayuntamiento de San Pelayo	2800	89'47
7242	Idem	Idem	Ayuntamiento de Soto de Bureba	400	92'06
7243	Idem	Idem	Ayuntamiento de Sáseta	400	3'25
7244	Idem	Idem	Ayuntamiento de Sargentés de la Lora	1400	19'58
7245	Idem	Idem	Ayuntamiento de San Martín de Porres	600	37'62
7246	Idem	Idem	Ayuntamiento de Llorente de Losa	1900	91'76
7247	Idem	Idem	Ayuntamiento de María de Garoña	800	86'02
7248	Idem	Idem	Ayuntamiento de San Miguel de Cornezuelo	3000	66'82
7249	Idem	Idem	Ayuntamiento de Santa Coloma	4800	42'06
7250	Idem	Idem	Ayuntamiento de San Martín de Humada	1300	70'88
7251	Idem	Idem	Ayuntamiento de Loyana	4300	45'32
7252	Idem	Idem	Ayuntamiento de Libanes	1000	37'54
7253	Idem	Idem	Ayuntamiento de San Martín de Losa	800	91'00
7254	Idem	Idem	Ayuntamiento de San Juan de Ortega	2100	77'06
7255	Idem	Idem	Ayuntamiento de San Martín de las Ollas	500	71'53
7256	Idem	Idem	Ayuntamiento de Tudanca	4600	50'61
7257	Idem	Idem	Pueblo de Teza	900	63'29
7258	Idem	Idem	Ayuntamiento de Trespaderne	4900	
		Idem	Ayuntamiento de Tórtolas de Cilla		84'80

Cuyas inscripciones podrán retirar los interesados de la Depositaria Pagaduría de esta Delegación. Burgos 28 de noviembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión plenaria celebrada el día 7 del corriente mes de diciembre, aprobó por unanimidad un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo las condiciones que han de regir para el concurso de anteproyectos con destino a la construcción del Hospital de San Juan y Casa Refugio de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten cuantas reclamaciones se estimen necesarias, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo vigésimo sexto del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Burgos 15 de diciembre de 1945.
=El Alcalde, Carlos Quintana.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó proceder a la ejecución de las obras de prolongación del colector de la margen izquierda del

río Arlanzón, segundo tramo, mediante subasta pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la ejecución de las obras de prolongación de referido colector, desde el segundo hasta el doceavo pozo de registro, según proyecto redactado por la Oficina Técnica de Arquitectura y que fué aprobado previamente por la Excelentísima Corporación.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación Permanente y del Notario a quien en turno corresponda, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las doce horas del día anteriormente citado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en el citado Negociado de Subastas durante las horas de oficinas de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo acompañar en sobre a parte certificado de referencias técnicas, la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional, en la Caja General de Depósito o en su sucursales, por la cantidad de siete mil novecientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación fijado en trescientas noventa y siete mil trescientas veintinueve pesetas con diecisiete céntimos.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación D. Jesús Pérez Córdoba.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura y demás que origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo proposición

D...., vecino de...., con domicilio en la calle de.... número...., piso...., enterado del anuncio pu-

blicado en el «Boletín Oficial del Estado», número...., correspondiente al día....de....de 194... y de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de prolongación del colector de la margen izquierda del río Arlanzón, segundo tramo, las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de....(en letra).... pesetas....céntimos.

Burgos.... de....de 194...
(Firma y rúbrica)

Burgos 14 de diciembre de 1945.
=El Alcalde, Carlos Quintana.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el Letrado D. Valentín Rojas Gutiérrez, en nombre y con poder de la recurrente D.^a Ramona Cámara Rupérez, mayor de edad, viuda, vecina del Vilviestre del Pinar, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de su vecindad, fechas 2 y 21 de septiembre últimos que privaron a la recurrente el derecho a aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 10 de octubre de 1945.
=El Secretario de Sala, Rafael Dorao.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de octubre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
3308	9	Crescencio Dueñas	Villasandino (Burgos)	Automoto	2534-N. S.	2	1. ^a					Motocicleta	Particular
3309	16	Francisco Gutiérrez	Burgos	Buick	2082019	25	2. ^a					Camión	Público
3310	20	Pedro Rivas Maestro	Idem	Citroen	15228	11	3. ^a					Turismo	Particular

Burgos 2 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de octubre de 1945, que se remite al B. O. de la provincia para su publicación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Saurer	BU-338	José Escartín Martínez	Secorun (Huesca)	D. ^a Eleuteria Gil Martín	Temple, 15 (Zaragoza)
Citroen	877	José Angulo Barrasa	Santo Domingo (Logroño)	Emiliano Martínez Sedano	Barriocepo, 5 (Logroño)
Willya	389	Fidel Royuela Beltrán	Molinillo, 1 (Burgos)	Constantino Marcos Chaperó	Vitvieste del Pinar
Peugeot	953	Pablo Neira Fernández	Avellanos, 5 (Burgos)	Nicolás Alonso Cuevas	Mecerreyes (Burgos)
Ford	1810	Angel Goicoechea	Bda. Militar (Burgos)	Ignacio Palacios, (S. A.)	Merced, 12 (Burgos)
Hudson	1861	Tomás Prado Bárcena	Gral. Mola, 18, (Burgos)	Abelardo Serna Serna	Montorio (Burgos)
Morris	2252	Eloy Alonso Santamaría	Barcelona, R. C., 34.	Samuel Torres Paría	San Medin, 8 (Barcelona)
G. M. C.	2477	Eduardo K L Earle	Lejona (Vizcaya)	Juan Bilbao Oleagordia	Lejona, Mola, 12 (Vizcaya)
Opel	2677	Miguel Justibó Fornos	Palencia	Casimiro Rodríguez González	Sama Langreo (Oviedo)
Hillman	3620	Tomás Rodríguez López	Burgos	Comisaría General, A. y T.	Madrid
Ford	2974	Facundo Ortega Ruiz	Castresana de Loan	Amancio Pecifia Riaño	Hervias (Logroño)
Hispano Suiza	3084	Antonina Cuesta y S. García	Santa Ana, 8 (Burgos)	Emilio Picón Izquierdo	Granja Salcedilla (Burgos)
Adier	3187	Alberto Ibáñez Trujillo	Castelar, 32 (Madrid)	José María Villaseca Arnó	Aunias March, 16 (Barc.)
Hispano	3228	Eugenio Miguel Sanza	Palencia	Luis Peña Mata	Palencia M. Lafuente, 5
Ford	3250	Ignacio Palacios, S. A.	Merced, 12 (Burgos)	Renedo, (S. A.)	Condestable, 4 (Burgos)
S. S. S.	3258	García y Compañía, S. L.	Madrid, 9 (Burgos)	Benito Fernández Tudanca	Agnas-Cándidas (Burgos)
Strausslor	3298	Gregorio Sancha Sancho	Merced, 12 (Burgos)	Productos Loste, (S. A.)	Carret. ^a Logroño (Burgos)
Whippet	3305	Ismael Lara Martínez	Arija (Burgos)	Rufino Bartolomé Núñez	Pradoluengo (Burgos)

Burgos 3 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Junta de Rio de Losa.

El día 2 de enero próximo y hora de las diez de su mañana y por intervalos de media en media hora, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento y bajo la presidencia de los Sres. Presidentes de las Juntas administrativas dueñas de los montes y con asistencia de un encargado del Servicio Nacional de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, las subastas de los pastos de los montes siguientes, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia.

Monte «Tobera», para 250 ovejas, 150 cabras, 90 vacunas y 190 mayores, en la tasación de 12.050 pesetas.

«Acebal», para 94 ovejas, 50 cabras, ocho vacunos y 60 mayores, en la tasación de 3.310 pesetas.

«La Cuesta», para 20 ovejas, 30 cabras y 30 mayores, en la tasación de 1.480 pesetas.

«Llano», para 200 ovejas y 20 mayores, en la tasación de 1.600 pesetas.

«Terán», para 286 ovejas, 226 cabras, 15 vacunos y 133 mayores, en la tasación de 9.486 pesetas.

«La Tola», para 58 ovejas, 37 cabras, seis vacas y 30 mayores, en la tasación de 1.962 pesetas.

«El Toyo», para 300 ovejas, 40 vacunas y 85 mayores, en la tasación de 5.250 pesetas.

«El Tayuelo», para 60 ovejas, 20 cabras y 25 mayores, en la tasación de 1.370 pesetas.

«Los Tabantos», para 250 ovejas, 58 vacunas y 58 mayores, en la tasación de 4.730 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar el 5 por 100 de la tasación, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con una póliza de 450 pesetas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Junta de Rio de Losa 17 de diciembre de 1945.—El Alcalde, P. O., Faustino P.

Consejo provincial de Auxiliares sanitarios de Burgos.

Se pone en conocimiento de los Colegiados, que se anuncian las siguientes plazas titulares de Practicante y Matrona:

Partido de Condado de Treviño, 2.^a categoría. Sueldo por los dos cargos, 2.700 pesetas

Idem de Gumiel de Hizán, 3.^a categoría, 2.400 pesetas.

Merindad de Casilla la Vieja, 3.^a categoría, 2.400.

Merindad de Cuesta Urría, 3.^a categoría, 2.700.

Merindad de Montija, 2.^a categoría, 2.700.

Merindad de Sotoscueva, 3.^a categoría, 2.400.

Valle de Mena, 4.^a categoría, 2.100.

Valle de Veldebezana, 2.^a categoría, 2.700.

Juntas de Oteo, de Rio de Losa y de San Martín de Losa, 2.^a categoría, 2.700.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Jefe de Sanidad de Burgos, por conducto del Colegio y debidamente reintegradas.

Burgos 18 de diciembre de 1945.—El Presidente, Jesús Alonso.

G. BAÑUELOS
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 230

5

CAJA DE AHORROS
Y MONTE DE PIEDAD

Del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100

En libreta, al 2'00 por 100

A seis meses, al 2'50 por 100

A un año, al 3'00 por 100

6

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

5

IMPRESA PROVINCIAL